



Jurado Nacional de Elecciones  
Dirección Central de Gestión Institucional

**RESOLUCIÓN N.º 829 -2015-DCGI/JNE**

**Expediente N.º 00012-2014-015**

Lima, 11 NOV. 2015

**VISTO** el ADX-2014-071718 que contiene el Expediente N.º 00012-2014-015 originado en el Jurado Electoral Especial de Chanchamayo, sobre la presunta comisión de infracción a las normas que regulan la Propaganda Electoral.

**CONSIDERANDOS**

1. Por Acuerdos del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones de fechas 31 de octubre y 19 de diciembre de 2014, respectivamente, el máximo órgano electoral dispuso que los expedientes sobre propaganda electoral, entre otros, que se encontraban en trámite en los Jurados Electorales Especiales, tanto en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2014 como en el de la Segunda Elección Regional, se remitan a la Dirección Central de Gestión Institucional para la prosecución del trámite correspondiente en primera instancia, al cierre de los Jurados Electorales Especiales.
2. Mediante Resoluciones N.º 3801-2014-JNE y N.º 3800-2014-JNE, publicadas en el Diario Oficial *El Peruano* el 31 de diciembre de 2014, se declaró concluido el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2014.
3. De la revisión de autos, se advierte que si bien por Resolución N.º 243-2015-DCGI/JNE se declaró que la organización política habría incurrido en infracción al Reglamento de Propaganda Electoral, aprobado por Resolución N.º 136-2010-JNE, no es menos cierto que no existen elementos de prueba o instrumentales suficientes, tales como posteriores informes o informes complementarios del área de fiscalización, que permitan colegir la subsistencia o retiro de la propaganda electoral detectada, consecuentemente, en salvaguarda del debido procedimiento y las garantías que este importa, se debe disponer el archivo de los actuados.

Por lo tanto, la Dirección Central de Gestión Institucional del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE**

**Artículo único.- DISPONER** el archivo del presente expediente por las consideraciones expuestas.

Regístrese, notifíquese y publíquese.



*Luis M. Iglesias León*  
**LUIS M. IGLESIAS LEÓN**  
Director Central de Gestión Institucional  
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES